

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.998

Jueves 14 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2569814

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO chileno, casado, abogado Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, certifica: que, por escritura pública 11/10/2024 ante mí, comparece: RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; CECILIA WALKER GOYCOOLEA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, abogada, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y seis mil setenta y nueve guion nueve, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; RODRIGO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos guion seis, debidamente representado, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado, ambos con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis guion tres, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, debidamente representado, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado; MARIA JESÚS SAAVEDRA WALKER, soltera, psicóloga, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve guion siete, debidamente representada, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado, ambos con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y, finalmente ANGÉLICA SAAVEDRA WALKER, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta nueve mil trescientos veintitrés guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; vienen a transformar la sociedad "INVERSIONES SIETE COLORES LIMITADA." Hoy "INVERSIONES SIETE COLORES SpA.", que acordó: SEGUNDO: Transformación de sociedad. Por el presente instrumento, los actuales únicos socios de la sociedad, vienen en modificar el estatuto social de INVERSIONES SIETE COLORES LIMITADA, transformándola de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, de aquellas indicadas en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, bajo la denominación INVERSIONES SIETE COLORES SpA. TERCERO: Nuevos estatutos sociales. Los actuales socios de la Sociedad, acuerdan que, al transformarse la Sociedad en una sociedad por acciones, en lo sucesivo continuará rigiéndose por los estatutos sociales que se pactan a continuación: "Comparecen: RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; CECILIA WALKER GOYCOOLEA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, abogada, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y seis mil setenta y nueve guion nueve, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; RODRIGO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos guion seis, debidamente representado, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya

CVE 2569814

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

individualizado, ambos con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis guion tres, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, debidamente representado, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado; MARIA JESÚS SAAVEDRA WALKER, soltera, psicóloga, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve guion siete, debidamente representada, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado, ambos con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y, finalmente ANGÉLICA SAAVEDRA WALKER, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad será una sociedad por acciones, la que, en silencio de estos estatutos, se regirá por el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Código Civil y demás legislación común aplicable. ARTÍCULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será INVERSIONES SIETE COLORES SpA. La sociedad tendrá su domicilio en la comuna de Santiago. ARTÍCULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. ARTÍCULO CUARTO: El objeto de la sociedad será la inversión en toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, comprendiendo la administración de esas inversiones y la percepción de sus frutos ya sea en Chile o en el exterior, todo por cuenta propia o ajena; la compra, venta, importación, exportación y en general, la adquisición y enajenación, comercialización, administración y arrendamiento de toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles propios o de terceros; efectuar negocios inmobiliarios y de hotelería; la participación en toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades u otro tipo de personas jurídicas, la representación en cualquier forma de personas naturales o jurídicas de toda clase, chilenas o extranjeras; la prestación de servicios de asesoría y consultoría en toda clase de materias, sin excepción; el estudio, elaboración, desarrollo, ejecución, implementación y promoción de todo tipo de proyectos de inversión; y la realización de cualquier otra actividad relacionadas con las anteriores y que los socios acuerden. ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de mil cincuenta y un millones pesos, dividido en cien acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado en la forma que se establece en los artículos transitorios de la escritura extractada. ARTÍCULO NOVENO: El uso de la razón social y la administración de la sociedad serán ejercidos de acuerdo al régimen de poderes que se indica a continuación: I) APODERADOS CLASE A): Se designa como apoderado "clase A", a RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA. II) APODERADOS CLASE B. Se designa como Apoderado "clase B" a doña CECILIA WALKER GOYCOOLEA, y a don JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER. III) APODERADOS CLASE C. Se designan como Apoderados "clase C" a RODRIGO SAAVEDRA WALKER, MARIAJESÚS SAAVEDRA WALKER, y a ANGÉLICA SAAVEDRA WALKER, quienes la ejercerán en la forma, con las facultades y sujetos a las limitaciones que se indican en la escritura extractada. En todo lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de octubre de 2024.